

Ministerio de Educación

CONVENIO N° 173 -2016-MINEDU

CONVENIO DE ENCARGO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ASOCIACIÓN FE Y ALEGRÍA DEL PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en adelante **MINEDU**, con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretaria General, señora **URSULA DESILU LEON CHEMPEN**, identificada con DNI N° 29423185, designada mediante Resolución Ministerial N° 421-2011 ED y con facultades para suscribir el presente Convenio, otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 006-2016-MINEDU; y de otra parte la **ASOCIACIÓN FE Y ALEGRÍA DEL PERÚ**, en adelante **FE Y ALEGRÍA**, con RUC N° 20145915326, con domicilio legal en Calle Cahuide N° 884, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director General, señor **JERONIMO OLLEROS RODRIGUEZ-ARIAS**, identificado con DNI N° 40353386, designado mediante Acta de Asamblea General del 31 de octubre de 2015 y con facultades para suscribir el presente Convenio, otorgadas en su Estatuto; en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA : DE LAS PARTES

El **MINEDU** es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado. Asimismo, tiene entre sus funciones establecer los lineamientos básicos para garantizar la participación de la sociedad civil en la orientación y mejoramiento de la educación.

FE Y ALEGRÍA es una institución católica no lucrativa con fines educativos, reconocida por Resolución Ministerial N° 2429-66-ED y N° 0927-78-ED, promovida por la Compañía de Jesús para la gestión de Instituciones de Educación Pública en zonas urbano marginales y rurales de todo el país.

Para los efectos del presente Convenio, cuando se haga referencia al **MINEDU** y a **FE Y ALEGRÍA**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES

2.1. La relación de cooperación entre el **MINEDU** y **FE Y ALEGRÍA** se inició en el año 1982 con la suscripción de un Convenio aprobado mediante Resolución Ministerial N° 547-82-ED y continuó a través del Convenio aprobado por Resolución Ministerial N° 517-90-ED, el mismo que fue renovado por **LAS PARTES** a través de las Resoluciones Ministeriales N° 219-96-ED del 16 de setiembre de 1996, y N° 399-2011-ED del 27 de julio del 2011, ampliando su vigencia hasta el 29 de junio de 2016.

2.2. La Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en el artículo 71, que uno de los tipos de gestión de las instituciones educativas corresponde a las públicas



Ministerio de Educación

de gestión privada, por convenio, con entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos.

2.3. Mediante Carta N° DIR-214/2015, **FE y ALEGRÍA** remite al MINEDU una propuesta de renovación del Convenio aprobado por Resolución Ministerial N° 517-90-ED, a fin de continuar ofreciendo sus servicios en bien de la educación pública del país, señalando que las instituciones educativas que viene gestionando son públicas, el servicio educativo que brindan es gratuito, y que atienden a población económicamente desfavorecida.

2.4. Mediante Informe N° 108-2016-MINEDU-VMGP-DIGEBR, **EL MINEDU** a través de la Dirección General de Educación Básica Regular, sustenta la necesidad de continuar contando con la colaboración de **FE Y ALEGRÍA** en materia de educación pública. Asimismo, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, la Dirección de Educación Básica Especial de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, la Dirección de Educación Básica Alternativa y la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Desarrollo Docente, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, y la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; recomiendan la suscripción de un nuevo Convenio, enmarcado en las disposiciones normativas vigentes.

CLÁUSULA TERCERA

BASE NORMATIVA

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 004-2010-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 002-2014- MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 483-1989-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta Iglesia Católica-Estado Peruano.
- Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG denominada "Procedimientos para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación".
- Resolución Ministerial N° 111-2014-MINEDU, que aprueba las Normas y procedimientos para la contratación de personal docente de institutos y escuelas de educación superior.



Ministerio de Educación

- Resolución de Secretaría General N° 110-2014 MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada: "Normas y Procedimientos para la contratación de personal docente en institutos y escuelas de educación superior públicos para el año 2014".
- Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU, que dispone que la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la contratación de personal docente en institutos y escuelas de educación superior públicos para el año 2014" es aplicable al procedimiento de contratación en el año 2016.



CLÁUSULA CUARTA : OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto encargar a FE y ALEGRÍA la gestión de instituciones educativas públicas.



Las instituciones educativas públicas objeto del presente Convenio se encuentran detalladas en el **Anexo 1** del mismo, pudiendo adicionarse otras instituciones y programas educativos de la Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Pedagógica o Artística, previo acuerdo expreso de **LAS PARTES**.



CLÁUSULA QUINTA : COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 Son **COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES**, los siguientes:

- Brindar atención integral gratuita a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos a través de los servicios educativos en las instituciones educativas objeto del presente Convenio.
- Desarrollar un trabajo integral, mediante propuestas educativas innovadoras y procesos de mejora continua de la calidad del servicio educativo para lograr mayores niveles de aprendizaje en las instituciones educativas públicas que gestiona FE Y ALEGRÍA a nivel nacional.
- Compartir las experiencias de formación, capacitación y acompañamiento a equipos directivos y docentes que se desarrollan en el marco de un proceso de mejora del servicio educativo.



5.2 Son **COMPROMISOS DEL MINEDU**, los siguientes:

- Coordinar y brindar apoyo en la aplicación de la propuesta pedagógica y de gestión escolar para mejora del servicio educativo que desarrolla FE Y ALEGRÍA en las instituciones educativas públicas que gestiona en diversas regiones del país, las cuales se encuentran detalladas en el **Anexo 2** del presente Convenio.
- Otorgar el financiamiento para los servicios básicos de agua, energía eléctrica, internet, teléfono y tributos municipales; así como para el mantenimiento de infraestructura, dotación de equipamiento y mobiliario de las instituciones educativas públicas objeto del Convenio, cuando corresponda; de conformidad con



Ministerio de Educación

la disponibilidad presupuestaria del **MINEDU** y en concordancia con la normatividad vigente.

- c) Brindar capacitación al personal directivo, jerárquico, docente, auxiliar de educación y administrativo de las instituciones educativas públicas gestionadas por **FE Y ALEGRÍA**, en el marco de los programas de capacitación que implementa el **MINEDU**.
- d) Gestionar la dotación de plazas directivas, jerárquicas, docentes, auxiliares de educación y administrativas, en el marco de lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- e) Promover la coordinación con los Gobiernos Regionales para la suscripción de convenios que permitan a **FE Y ALEGRÍA** gestionar, en el territorio nacional, instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Pedagógica o Artística, en el marco de la normatividad vigente.

5.3 Son **COMPROMISOS DE FE Y ALEGRÍA**, los siguientes:

- a) Gestionar las instituciones educativas públicas objeto del presente Convenio, sujetándose a las normas que regulan las actividades educativas y administrativas del sector Educación, respecto a la gestión institucional, pedagógica y administrativa.
- b) Recoger en su propuesta educativa los lineamientos y aportes establecidos por el **MINEDU**.
- c) Promover y desarrollar acciones de formación a directivos, docentes y personal administrativo e innovación pedagógica de las instituciones educativas que gestiona, para la mejora del servicio educativo, en el marco de las disposiciones aprobadas por el **MINEDU**.
- d) Proponer personal para ocupar plazas directivas, docentes y de auxiliar de educación de las instituciones educativas objeto del convenio, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y cuando el **MINEDU** convoque a concurso público.
- e) Remitir al **MINEDU** un informe anual sobre la gestión de las instituciones educativas públicas materia del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA : FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que tanto la suscripción como la ejecución del presente Convenio no generarán transferencias de recursos, compromisos financieros ni pagos como contraprestación alguna.

Los compromisos previstos en el presente documento serán financiados por **LAS PARTES**, conforme a la disponibilidad presupuestal respectiva.



Ministerio de Educación

CLÁUSULA SÉTIMA : COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro y cumplimiento del objeto y los compromisos asumidos en el presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar a los siguientes coordinadores:

- Por **EL MINEDU**:
Director(a) de la Dirección de Gestión Escolar
- Por **FE Y ALEGRÍA**:
Director(a) de Proyectos de Cooperación



EL MINEDU y **FE Y ALEGRÍA** podrán designar un representante alterno o sustituir a los designados en el presente documento, mediante comunicación escrita cursada a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles.

CLÁUSULA OCTAVA : PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de diez (10) años computados a partir de su suscripción, el cual podrá ser prorrogado por igual o menor período, previa evaluación del **MINEDU** sobre sus resultados, para lo cual deberán suscribir la correspondiente adenda.

El pedido de prórroga deberá ser remitido por la parte interesada en un plazo no menor de sesenta (60) días calendario anterior a la fecha de vencimiento del Convenio.



CLÁUSULA NOVENA : MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción o ampliación que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar en el presente documento, se realizará mediante acuerdo expreso a través de la Adenda respectiva, la que debidamente suscrita formará parte integrante del presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMA : RESOLUCIÓN

De considerarlo pertinente, cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por concluido el presente Convenio, por las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que **LAS PARTES** lo acuerden por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, debidamente acreditado que impida el cumplimiento del presente convenio. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de **LAS PARTES** comunique por escrito a la otra.
- Por incumplimiento manifiesto de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Convenio.



5



Ministerio de Educación

En caso de incumplimiento, la parte afectada notificará a la otra parte, dentro de los quince (15) días calendario de producido el incumplimiento, su decisión de resolver el Convenio, sin necesidad de aviso previo. Respecto de las otras causales, bastará la notificación de la carta que dé por concluido el Convenio por cualquiera de los otros motivos.

LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del presente Convenio no afectará el cumplimiento de los compromisos pendientes a la fecha de resolución, los cuales deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

CLÁUSULA UNDÉCIMA : CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

EL MINEDU y FE y ALEGRÍA no están facultados a ceder su posición como parte en el presente Convenio, salvo que exista autorización previa, la cual se materializará a través de la suscripción de la correspondiente Adenda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

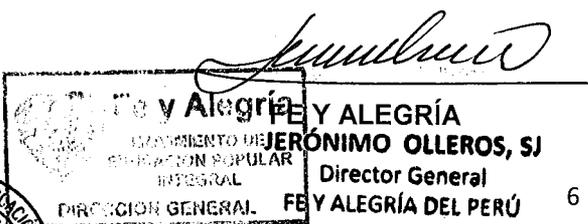
LAS PARTES dejan expresa constancia que cualquier controversia, discrepancia o reclamación derivada de este Convenio, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación; será resuelta mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**. De persistir la controversia, ésta será resuelta mediante arbitraje de derecho, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1071.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA : DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento se entregue a los destinatarios en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la parte introductoria del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (02) ejemplares originales de igual tenor y valor en la ciudad de Lima a los **28** días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



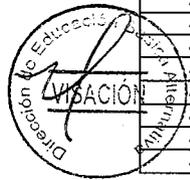
ANEXO 1: FE Y ALEGRIA PERU: RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS LIMA METROPOLITANA

N°	Región	Unidad Ejecutora	Nombre de Institución Educativa	CÓDIGO LOCAL	Dirección de la Institución Educativa	Zona/Sector	Centro Poblado	Distrito	Provincia
1	Lima Metropolitana	UGEL 02 RIMAC	Fe y Alegría N° 1	336125	Av. José Granda, 2202	Urb. Valdiviezo		S.M. Porras	Lima
2	Lima Metropolitana	UGEL 02 RIMAC	Fe y Alegría N° 2	316111	Jr. Pedro Irigoyen	Condevilla Señor		S.M. Porras	Lima
3	Lima Metropolitana	UGEL 02 RIMAC	Fe y Alegría N° 2 - Inicial	336106	Jr. Víctor Llona, 3154	Condevilla Señor		S.M. Porras	Lima
4	Lima Metropolitana	UGEL 01 S.J.MIRAFLORES	Fe y Alegría N° 3	331745	Av. Neponucemo Vargas, 567	Ciudad de Dios		San Juan de Miraflores	Lima
5	Lima Metropolitana	UGEL 05 S.J.LURIGANCHO	Fe y Alegría N° 4	326782	Psje. Raúl Porras Barrenechea, S/N	Chacarilla de Otero		San Juan de Lurigancho	Lima
6	Lima Metropolitana	UGEL 05 S.J.LURIGANCHO	Fe y Alegría N° 5	327611	Calle Hipólito Unanue - 2da. Cuadra	Chacarilla de Otero		San Juan de Lurigancho	Lima
7	Lima Metropolitana	UGEL 04 COMAS	Fe y Alegría N° 07	303752	Av. Túpac Amaru Km. 14.5	Collique - Año Nuevo		Comas	Lima
8	Lima Metropolitana	UGEL 04 COMAS	Fe y Alegría N° 08	303064	Jr. Juan Montoya S/N	Año Nuevo		Comas	Lima
9	Lima Metropolitana	UGEL 04 COMAS	Fe y Alegría N° 10	303752	Jr. Túpac Amaru Km. 14.5	Collique - Año Nuevo		Comas	Lima
10	Lima Metropolitana	UGEL 04 COMAS	Fe y Alegría N° 11	303554	Jr. Bernardo Alcedo, 400	Collique 3ª Zona		Comas	Lima
11	Lima Metropolitana	UGEL 04 COMAS	Fe y Alegría N° 12	302287	Jr. Ayacucho, S/N	Santa Rosa		Puente Piedra	Lima
12	Lima Metropolitana	UGEL 04 COMAS	Fe y Alegría N° 13	303568	Av. Revolución, V Zona S/N	Collique 5ª Zona		Comas	Lima
13	Lima Metropolitana	UGEL 01 S.J.MIRAFLORES	Fe y Alegría N° 17	345144	Av. Revolución S/N	3er. Sector		Villa El Salvador	Lima
14	Lima Metropolitana	UGEL 01 S.J.MIRAFLORES	Fe y Alegría N° 23	348388	Av. Garcilaso de la Vega, 156	P.J. Vallecito Bajo		Villa María del Triunfo	Lima
15	Lima Metropolitana	UGEL 01 S.J.MIRAFLORES	Fe y Alegría N° 24	348411	Av. José C. Mariátegui Cdra. 28	P.J. San Gabriel		Villa María del Triunfo	Lima
16	Lima Metropolitana	UGEL 05 S.J.LURIGANCHO	Fe y Alegría N° 25	326819	Huáscar, S/N	A.H. Huáscar	Canto Grande	San Juan de Lurigancho	Lima
17	Lima Metropolitana	UGEL 05 S.J.LURIGANCHO	Fe y Alegría N° 26	326824	Av. Naciones Unidas, MZ 37-38	A.H. Arriba Perú	Canto Grande	San Juan de Lurigancho	Lima
18	Lima Metropolitana	UGEL 05 S.J.LURIGANCHO	Fe y Alegría N° 32	326838	Av. El Mercado, S/N	A.H. SS Juan Pablo II	Canto Grande	San Juan de Lurigancho	Lima
19	Lima Metropolitana	UGEL 07 SAN BORJA	Fe y Alegría N° 34	300334	Av. Vicabamba, Mz G8 Lt.E	Delicias de Villa		Chorrillos	Lima
20	Lima Metropolitana	UGEL 05 S.J.LURIGANCHO	Fe y Alegría N° 37	326843	Montenegro, MZ LMÑOP-1	A.H. Enrique Montenegro	Canto Grande	San Juan de Lurigancho	Lima
21	Lima Metropolitana	UGEL 05 S.J.LURIGANCHO	Fe y Alegría N° 39	305162	Río Chepén	Villa Hermosa		El Agustino	Lima
22	Lima Metropolitana	UGEL 06 ATE-VITARTE	Fe y Alegría N° 41	314519	Av. Virgen del Carmen, S/N	La Era	Ñaña	Ate-Vitarte	Lima
23	Lima Metropolitana	UGEL 06 ATE-VITARTE	Fe y Alegría N° 53	294979	UCV 56 Zona C	Unidad Comunal de Vivienda 56 Zona C	Huaycán	Ate-Vitarte	Lima
24	Lima Metropolitana	UGEL 06 ATE-VITARTE	Fe y Alegría N° 58-Mary Ward	720504	Av. Modesto Reynoso, S/N	A.H. Villa Esperanza - Anexo B	Lurigancho	Chosica	Lima
25	Lima Metropolitana	DRE Lima Metropolitana	Fe y Alegría N° 61 - IST	618790	Avenida Revolución s/n, Villa El Salvador	Villa El Salvador			Lima
26	Lima Metropolitana	UGEL 01 S.J.MIRAFLORES	Fe y Alegría N° 61 - CETPRO	688976	sector 3	Villa El Salvador			Lima
27	Lima Metropolitana	UGEL 01 S.J.MIRAFLORES	Fe y Alegría N° 65	495746	El Mirador II S/N	A.H. El Mirador II - Nva. Rinconada	Pamplona Alta	San Juan de Miraflores	Lima
28	Lima Metropolitana	UGEL 01 S.J.MIRAFLORES	Fe y Alegría N° 75 - IST	618808	Av. San Juan de Dios, 1538	Ciudad de Dios		San Juan de Miraflores	Lima



ANEXO 2: FE Y ALEGRÍA PERU: RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

N°	Región	Unidad Ejecutora	Institución Educativa	CODIGO LOCAL	Dirección de la Institución Educativa	Zona/Sector	Centro Poblado	Distrito	Provincia
1	Lima Metropolitana	UGEL 02 RIMAC	Fe y Alegría N° 1	336125	Av. José Granda, 2202	Urb. Valdiviezo		S.M. Porras	Lima
2	Lima Metropolitana	UGEL 02 RIMAC	Fe y Alegría N° 2	316111	Jr. Pedro Irigoyen	Condevilla Señor		S.M. Porras	Lima
3	Lima Metropolitana	UGEL 02 RIMAC	Fe y Alegría N° 2 - Inicial	336106	Jr. Víctor Llona, 3154	Condevilla Señor		S.M. Porras	Lima
4	Lima Metropolitana	UGEL 01 S.J. MIRAFLORES	Fe y Alegría N° 3	331745	Av. Neponucemo Vargas, 567	Ciudad de Dios		San Juan de	Lima
5	Lima Metropolitana	UGEL 05 S.J. LURIGANCHO	Fe y Alegría N° 4	326782	Psje. Raúl Porras Barrenechea, S/N	Chacarilla de Otero		San Juan de	Lima
6	Lima Metropolitana	UGEL 05 S.J. LURIGANCHO	Fe y Alegría N° 5	327611	Calle Hipólito Unanue - 2da. Cuadra	Chacarilla de Otero		San Juan de	Lima
7	Lima Metropolitana	UGEL 04 COMAS	Fe y Alegría N° 07	303752	Av. Túpac Amaru Km. 14.5	Collique - Año Nuevo		Comas	Lima
8	Lima Metropolitana	UGEL 04 COMAS	Fe y Alegría N° 08	303064	Jr. Juan Montoya S/N	Año Nuevo		Comas	Lima
9	Lima Metropolitana	UGEL 04 COMAS	Fe y Alegría N° 10	303752	Av. Túpac Amaru Km. 14.5	Collique - Año Nuevo		Comas	Lima
10	Lima Metropolitana	UGEL 04 COMAS	Fe y Alegría N° 11	303554	Jr. Bernardo Alcedo, 400	Collique 3ª Zona		Comas	Lima
11	Lima Metropolitana	UGEL 04 COMAS	Fe y Alegría N° 12	302287	Jr. Ayacucho, S/N	Santa Rosa		Puente Piedra	Lima
12	Lima Metropolitana	UGEL 04 COMAS	Fe y Alegría N° 13	303568	Av. Revolución, V Zona S/N	Collique 5ª Zona		Comas	Lima
13	ANCASH	UGEL SANTA	Fe y Alegría N° 14	038116	Mz. F Lt. 01	A.H. Tres de Octubre	Nuevo Chimbote	Nuevo Chimbote	Santa
14	PIURA	UGEL PIURA	Fe y Alegría N° 15	412906	Calle S/N	A.H. El Indio		Castilla	Piura
15	ANCASH	UGEL SANTA	Fe y Alegría N° 16	035250	C/Carmelitas Misioneras Mz. 30-A Lt. 01	P.J. San Juan		Chimbote	Santa
16	Lima Metropolitana	UGEL 01 S.J. MIRAFLORES	Fe y Alegría N° 17	345144	Av. Revolución S/N	3er. Sector		Villa El Salvador	Lima
17	PIURA	UGEL SULLANA	Fe y Alegría N° 18	436200	C/Augusto B. Leguía, 900	A.H. Nueve de Octubre		Sullana	Sullana
18	ANCASH	UGEL HUARAZ	Fe y Alegría N° 19	015676	Av. Confraternidad Internacional Este,	Huaraz		Huaraz	Huaraz
19	CUSCO	UGEL CUSCO	Fe y Alegría N° 20	148681	C/Rocopata, 451	Santiago		Santiago	Cusco
20	CUSCO	UGEL CUSCO	Fe y Alegría N° 21	147827	C/Arica S/N	San Jerónimo		San Jerónimo	Cusco
21	CAJAMARCA	UGEL JAEN	Fe y Alegría N° 22	121554	C/San Luis S/N	Morro Solar		Jaén	Jaén
22	Lima Metropolitana	UGEL 01 S.J. MIRAFLORES	Fe y Alegría N° 23	348388	Av. Garcilaso de la Vega, 156	P.J. Vallecito Bajo		Villa María del	Lima
23	Lima Metropolitana	UGEL 01 S.J. MIRAFLORES	Fe y Alegría N° 24	348411	Av. José C. Mariátegui Cdra. 28	P.J. San Gabriel		Villa María del	Lima
24	Lima Metropolitana	UGEL 05 S.J. LURIGANCHO	Fe y Alegría N° 25	326819	Huáscar, S/N	A.H. Huáscar	Canto Grande	San Juan de	Lima
25	Lima Metropolitana	UGEL 05 S.J. LURIGANCHO	Fe y Alegría N° 26	326824	Av. Naciones Unidas, MZ 37-38	A.H. Arriba Perú	Canto Grande	San Juan de	Lima
26	PUNO	UGEL MELGAR	Santa Lucía - Fe y Alegría N°	459989	Plaza San Martín	Macarí		Macarí	Melgar
27	LAMBAYEQUE	UGEL CHICLAYO	Fe y Alegría N° 28	276348	C/Huamán Poma, 560	P.J. Nueve de Octubre		Chiclayo	Chiclayo
28	CALLAO	UGEL VENTANILLA	Fe y Alegría N° 29	145381	Av. Principal Ampliación A S/N	Ventanilla Alta		Ventanilla	Callao
29	ICA	UGEL CHINCHA	Fe y Alegría N° 30	215944	Av. Arica, 1321	San Isidro	Pueblo Nuevo	Pueblo Nuevo	Chincha
30	AMAZONAS	UGEL BAGUA	Fe y Alegría N° 31	002754	Av. Cajamarca, S/N	La Peca		La Peca	Bagua
31	Lima Metropolitana	UGEL 05 S.J. LURIGANCHO	Fe y Alegría N° 32	326838	Av. El Mercado, S/N	A.H. SS Juan Pablo II	Canto Grande	San Juan de	Lima
32	CALLAO	UGEL VENTANILLA	Fe y Alegría N° 33	145244	Av. Cuzco, S/N	CPM MI Perú		Ventanilla	Callao
33	Lima Metropolitana	UGEL 07 SAN BORJA	Fe y Alegría N° 34	300334	Av. Vilcabamba, Mz G8 Lt.E	Delicias de Villa		Chorrillos	Lima
34	LIMA PROVINCIAS	UGEL 16 BARRANCA	Fe y Alegría N° 35	349203	C/Las Acacias, S/N	Urb. Las Gardenias		Barranca	Lima
35	LA LIBERTAD	UGEL TRUJILLO	Fe y Alegría N° 36	254148	Urb. Manuel Arévalo Mz B Lt. 40 Etapa III	La Esperanza		La Esperanza	Trujillo
36	AMAZONAS	UGEL UCTUBAMBA	Fe y Alegría N° 38	012220	Av. Mariano Melgar, 860	Bagua Grande		Bagua Grande	Uctubamba
37	Lima Metropolitana	UGEL 05 S.J. LURIGANCHO	Fe y Alegría N° 37	326843	Montenegro, MZ LMNÑOP-1	A.H. Enrique Montenegro	Canto Grande	San Juan de	Lima
38	Lima Metropolitana	UGEL 05 S.J. LURIGANCHO	Fe y Alegría N° 39	305162	Río Chapén	Villa Hermosa		El Agustino	Lima
39	TACNA	UGEL TACNA	San José - Fe y Alegría N° 40	487096	C/Aris Araguez, 1310			Tacna	Tacna
40	Lima Metropolitana	UGEL 06 ATE-VITARTE	Fe y Alegría N° 41	314519	Av. Virgen del Carmen, S/N	La Era	Naña	Ate-Vitarte	Lima
41	ANCASH	UGEL SANTA	Fe y Alegría N° 42 - Educación	035641	Av. José Pardo 4071 Mz. 13 Lt. 01	Chimbote		Coishco	Santa
42	CALLAO	UGEL VENTANILLA	Fe y Alegría N° 43	145140	Av. Los Cerezos, S/N	Ventanilla	A.H. La Paz	Ventanilla	Callao
43	CUSCO	UGEL QUISPICANCHI	Fe y Alegría N° 44 - San Ignacio	168297	C/Arequipa, 915	Andahuayillas	Andahuayillas	Andahuayillas	Quispicanchis
44	CUSCO	UGEL QUISPICANCHI	Fe y Alegría N° 44 - RED		Jr. Tacna s/n	Andahuayillas	Andahuayillas	Andahuayillas	Quispicanchis
45	AREQUIPA	UGEL AREQUIPA SUR	40174 Paola Frassinetti - Fe y	062521	Av. El Sol, 301	Paucarpata		Paucarpata	Arequipa
46	LORETO	UGEL MAYNAS	Fe y Alegría N° 46 - Wilhem	367466	Av. Abelardo Quiñones, KM 4.5	Iquitos		San Juan Bautista	Maynas
47	LORETO	UGEL MAYNAS	Fe y Alegría N° 47 - Programa		Av. Abelardo Quiñones, KM 4.5	Iquitos		San Juan Bautista	Maynas
48	LORETO	UGEL MAYNAS	Fe y Alegría N° 47 - Colegio	366909	Av. Abelardo Quiñones, KM 4.5	Iquitos		San Juan Bautista	Maynas
49	LORETO	UGEL MAYNAS	Fe y Alegría N° 47 - ST El	508409	Av. Abelardo Quiñones, KM 4.5	Iquitos		San Juan Bautista	Maynas



N°	Región	Unidad Ejecutora	Institución Educativa	CODIGO LOCAL	Dirección de la Institución Educativa	Zona/Sector	Centro Poblado	Distrito	Provincia
50	PIURA	UGEL PIURA	Fe y Alegría N° 48 - Proyecto		Centro Poblado Malingas S/N		Tambogrande		Piura
51	PIURA	UGEL PIURA	Fe y Alegría N° 49	412138	Luis Antonio Paredes Maceda Mz M-8	A.H.Luis Paredes Maceda			Piura
52	AYACUCHO	UGEL HUAMANGA	Fe y Alegría N° 50 - Padre	076504	Av.Santa Rosa Mz. I Lt. 1	Asoc.de Viv.Los Olivos	San Juan	Ayacucho	Huamanga
53	AREQUIPA	UGEL AREQUIPA NORTE	40670 El Edén - Fe y Alegría	350908	La Tierra Prometida El Edén I-J	Cerro Colorado		Cerro Colorado	Arequipa
54	MOQUEGUA	UGEL ILO	Fe y Alegría N° 52	399896	Av.24 de Octubre S/N Mz F	Pampa Inalámbrica		Ilo	Ilo
55	Lima Metropolitana	UGEL 06 ATE-VITARTE	Fe y Alegría N° 53	294979	UCV 56 Zona C	Unidad Comunal de Vivienda 56 Zona C	Huaycán	Ate-Vitarte	Lima
56	ANCASH	UGEL SANTA	Fe y Alegría N° 54 - Proyecto		Jr.Jesús Vicuña, 284	Moro	Moro		Santa
57	AMAZONAS	UGEL BAGUA	Fe y Alegría N° 55 - Valentín	004828	Yamakentsa	Imaza	Bagua		
58	PUNO	UGEL SANDIA	72422 Sta.María de la	467178	Jr.Titicaca S/N	San Juan del Oro		San Juan del Oro	Sandia
59	LA LIBERTAD	UGEL 03 TRUJILLO NOR	CEFOP Fe y Alegría N° 57 - La	659733	Jiron Junin 372	Trujillo			Trujillo
60	CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	CEFOP Fe y Alegría N° 57 -	541569	Carretera Baños del Inca km 3.5	Baños del Inca			Cajamarca
61	Lima Metropolitana	UGEL 06 ATE-VITARTE	Fe y Alegría N° 58-Mary Ward	720504	Av.Modesto Reynoso, S/N	A.H.Villa Esperanza - Anexo 8 Jicamarca	Lurigancho	Chosica	Lima
62	CALLAO	UGEL VENTANILLA	Fe y Alegría N° 59	594435	C/Nicaragua S/N Mz G1 Lt 1A	A.H.Los Olivos de la Paz	Pachacútec	Ventanilla	Callao
63	AYACUCHO	UGEL CANGALLO	Fe y Alegría N° 60 - IST	619756	Plaza Principal			Los Morochucos	Cangallo
64	Lima Metropolitana	DRE Lima Metropolitana	Fe y Alegría N° 61 - IST	618790	Avenida Revolucion s/n, Villa El Salvador	Villa El Salvador			Lima
65	Lima Metropolitana	UGEL 01 S.J.MIRAFLORES	Fe y Alegría N° 61 - CETPRO	688976	sector 3	Villa El Salvador			Lima
66	AMAZONAS	UGEL BAGUA	Fe y Alegría N° 62 - San José	004734	Chiriaco Misión, S/N	Chiriaco		Imaza	Bagua
67	LA LIBERTAD	UGEL TRUJILLO	Fe y Alegría N° 63	657550	Av.12 de Noviembre Mz A Lt 1,2,3 -	Alto Trujillo		El Provenir	Trujillo
68	HUANUCO	UGEL LEONCIO PRADO	Sagrada Familia - Fe y Alegría	202140	Av.La Bandera, 241	Tingo María		Rupa Rupa	Leoncio Prado
69	Lima Metropolitana	UGEL 01 S.J.MIRAFLORES	Fe y Alegría N° 65	495746	El Mirador II S/N	A.H.El Mirador II -	Pamplona Alta	San Juan de	Lima
70	JUNIN	UGEL HUANCAYO	Fe y Alegría N° 66	396746	Local Comunal de Azapampa S/N	Chilca	Azapampa	Chilca	Huancayo
71	JUNIN	UGEL TARMA	Fe y Alegría N° 67	508433	Vista Hermosa	Comunidad Campesina Vista Hermosa		Tarma	Tarma
72	ICA	UGEL PISCO	Fe y Alegría N° 68	529968	Mz 309	San Clemente - Pisco	Túpac Amaru	San Clemente	Pisco
73	CAJAMARCA	UGEL CUTERVO	Fe y Alegría N° 69	112446	Alameda José Gálvez S/N	A.H.Nuevo Oriente		Cutervo	Cutervo
74	ICA	UGEL ICA	Fe y Alegría N° 70	532862	Villa Rotary Nueva Esperanza	A.H.Villa Rotary Nueva		Salas-Guadalupe	Ica
75	JUNIN	UGEL JAUJA	Fe y Alegría No.71	564688	Carretera a Pancán a 50 mtrs.de la Plaza Principal	Anexo Huasqueche (Plaza Principal)		Pancán	Jauja
76	UCAYALI	UGEL PUCALLPA	Fe y Alegría N° 72 - Proyecto		Guillermo Sisley, 500	Pucallpa		Pucallpa	Ucayali
77	PIURA	UGEL PAITA	Fe y Alegría N° 73	574376	Mz D Lt 01	A.H.Ramón Castilla Sector		Paíta	Paíta
78	AMAZONAS	UGEL CONDORCANQUI	Fe y Alegría N° 74 - IST	545256	Jiron Juan Velasco Alvarado s/n			Nieva	Condorcanqui
79	Lima Metropolitana	UGEL 01 S.J.MIRAFLORES	Fe y Alegría N° 75 - IST	618808	Av.San Juan de Dios, 1538	Ciudad de Dios		San Juan de Miraflores	Lima
80	CALLAO	UGEL VENTANILLA	Fe y Alegría N° 76	625583	Grupo Residencial 5 Sector F	A.H.Los Alamos	Pachacútec	Ventanilla	Callao
81	ICA	UGEL PISCO	Fe y Alegría N° 77	549546	Villa Rotary Nueva Esperanza	A.H.Nuevo Amanecer		Túpac Amaru Inca	Pisco
82	CAJAMARCA	UGEL JAEN	Fe y Alegría N° 78	124595	C/ San Martín, 647	Pucará		Jaén	Cajamarca
83	HUANCAVELICA	UGEL HUANCAVELICA	Fe y Alegría N° 79 - Programa			Acobamba			
84	LORETO	UGEL ALTO AMAZONAS	Fe y Alegría N° 80 - Misional Goretta	378709	Calle Danie Alcides Carrión N° 271 - Lagunas - Alto Amazonas	Alto Amazonas	Lagunas	Alto Amazonas	

